



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 10

**Resolución 143-2018
DISPRESCO S.A.S.**

**RESOLUCIÓN No. 143-2018
DEL 18 DE JUNIO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS.”**

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **ANDRÉS NICOLÁS LONDOÑO POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70550874 de Envigado, quien actuando en nombre y representación de DISPRESCO S.A.S, ha presentado solicitud fechada de 15 de Junio de 2018, con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará el 10 de Julio de 2018; consistente en:

**SEIS TELEVISORES CHALLENGER 32
PULGADAS SMART TV**

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
 - a. Solicitud escrita, fechada de Junio de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d. Procedimiento interno de rifa.
 - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.
 - f. Factura



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 10

Resolución 143-2018

DISPRESCO S.A.S.

g. Garantía - pagaré

3. Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa se realizará del 10 de Junio de 2018

4. Condiciones del sorteo:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD

“EL EQUIPO ESTA COMPLETO CON ANTIOQUEÑO”

La participación en el promocional implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones en los que se desarrollará el promocional tiene el pleno derecho de no participar en el mismo. Sin embargo, la participación en el promocional demuestra plenamente la aceptación íntegra, total y sin condiciones de los siguientes términos y condiciones.

1. Descripción General del Concurso

Sorteo de 6 Televisores LED Challenger 32 pulgadas entre los clientes de ARA que compren las diferentes referencias de Aguardiente Antioqueño.

2. Condiciones Generales de la actividad

2.1. Mecánica

Por compras de Aguardiente antioqueño recibe cupones para ser depositados en los buzones de cada supermercado, así:

Por una botella aguardiente Antioqueño (tradicional o sin azúcar) x 375 ml., 1 cupón.

Por una botella Aguardiente Antioqueño (tradicional o sin azúcar) x 750ml., 2 cupones.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 10

Resolución 143-2018

DISPRESCO S.A.S.

Por una unidad Aguardiente Antioqueño (tradicional o sin azúcar) x 1050ml., 3 cupones.

El participante debe llenar el cupón con los datos personales solicitados de manera total, veraz y suficiente, y depositarlo en los buzones de las tiendas participantes.

2.2. Los Premios

Se realizará el sorteo de 6 TELEVISORES CHALLENGER 32 PULGADAS SMART TV, por un valor de \$693.400 pesos moneda legal colombiana (IVA incluido) c/u.

- a. El premio no será redimible, canjeable por otros productos o dinero, modificable ni reembolsable por ningún motivo
- b. Este promocional no es acumulable con otras promociones.
- c. El premio no es canjeable ni total ni parcialmente por dinero en efectivo.
- d. El premio será entregado en la tienda dónde se hará el sorteo y no incluye ningún tipo de costos de transporte, seguros o cualquier concepto no relacionado expresamente en el presente documento.
- e. Cada participante solo podrá ser ganador una vez en toda la actividad, por lo que solo podrá ser ganador de un premio.
- f. El participante debe de ser persona mayor de edad, por ningún motivo se permite la participación de menores de edad en el sorteo.

2.3. Término para participar.

Los participantes podrán concursar durante la siguiente vigencia:

Fecha de inicio de la actividad: 18 de junio de 2.018

Fecha Fin de la actividad: 09 de julio de 2.018

Fecha de sorteo: 10 de Julio de 2.018



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 10

**Resolución 143-2018
DISPRESCO S.A.S.**

2.4. Tiendas Participantes.

Aplica para las tiendas ARA de Manizales y Villamaría a continuación, 16 PDV.

Sap	Tienda	Ciudad	Departamento	Dirección
0005	VILLA CENTRO	VILLAMARIA	CALDAS	Cra 9 Calle 5 y 6 Villamaría
0009	IGLESIA VILLA M	VILLAMARIA	CALDAS	Cra 5 # 9-47/63
0021	PLAZA VERDE	MANIZALES	CALDAS	Cra 22 # 24-57
0037	EL CARMEN	MANIZALES	CALDAS	Cll 18 # 26-33/35
0045	CABLE AEREO	MANIZALES	CALDAS	Cra 23 # 30-38
0053	MINITAS	MANIZALES	CALDAS	Cr. 11 63B-05
0057	VERSALLES	MANIZALES	CALDAS	Calle 50 # 25-33
0062	GALERIA	MANIZALES	CALDAS	Calle 21 N° 17-36
0066	EL RETIRO	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23 # 46-69
0085	ALTA SUIZA	MANIZALES	CALDAS	Av. del Río Calle 73
0089	CABLE	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23 # 62-65
0092	PASAJE BENEFICIENCIA	MANIZALES	CALDAS	Carrera 21 # 20-18
0094	FATIMA	MANIZALES	CALDAS	Calle 68 N° 35-A-112
0096	BOSQUE	MANIZALES	CALDAS	Carrera 27 calle 71 Esquina
0097	ENEA	MANIZALES	CALDAS	Carrera 35 # 101-67 Esquina
0122	CHIPRE	MANIZALES	CALDAS	Carrera 10 N° 12-17

- Para asegurar que el premio quede en manos del público, se escogerá 1 cupón adicional de posibles ganadores suplentes en caso tal que el cupón escogido en el sorteo sea de un participante que no cumple con los requisitos de la actividad promocional, o no pueda ser contactado por Jerónimo Martins Colombia S.A.S. En el orden en el que se escojan las boletas de los posibles ganadores suplentes será su turno en caso tal de tener que recurrir a las boletas de los posibles ganadores suplentes para poder escoger un ganador.
- De cada uno de los sorteos se levantarán las actas correspondientes y serán remitidas a EDSA.

2.5. Requisitos para participar

- Ser mayor de edad.
- No ser empleado de Jerónimo Martins Colombia SAS.
- Haber cumplido con los requisitos establecidos en la mecánica.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 10

**Resolución 143-2018
DISPRESCO S.A.S.**

3. Lugar y fecha del sorteo

El sorteo del premio para las tiendas participantes se realizará en las tiendas relacionadas a continuación:

Fecha de finalización de la actividad: 09 de julio de 2.018

Sorteo: 10 de julio de 2.018. 3:00 pm.

Dirección del sorteo: punto de venta por definir.

4. Selección de los Ganadores

Se considera ganador quien salga favorecido en el sorteo, cumpla con todos los requisitos y condiciones para participar enunciados en el numeral 2.5, sea contactado satisfactoriamente por Jerónimo Martins Colombia S.A.S., y haya firmado todos los documentos requeridos. En todo caso el premio deberá quedar en poder del público. En el sorteo relacionado anteriormente en este documento, asistirá un delegado de la primera autoridad administrativa del municipio, junto con un funcionario de Jerónimo Martins Colombia S.A.S, quien de manera aleatoria, y en presencia del delegado y de los asistentes que se encuentren, seleccionará el número de boletas por sorteo de ganadores principales según la cantidad de premios por sorteo, de acuerdo con lo que se indica en el punto 2.3 de este documento, verificando que estén diligenciadas en su totalidad. En el evento en que no se hayan diligenciado la totalidad de los datos requeridos en cada boleta, el funcionario de Jerónimo Martins Colombia S.A.S la destruirá y procederá a sacar otra, hasta que se seleccione una boleta que tenga todos los campos llenos. Para asegurar que la totalidad de los premios queden en manos del público, se escogerá 1 boleta adicional de ganadores suplentes por cada posible ganador principal y en el orden que sean seleccionadas entre todas las boletas participantes en el sorteo serán los posibles ganadores suplentes en caso tal que la boleta del posible ganador principal, escogida en cada sorteo sea de un participante que no cumpla con todos los requisitos para ser ganador o no pueda ser contactado por Jerónimo Martins Colombia S.A.S., de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral 6 o una vez contactado rechace el premio.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 10

Resolución 143-2018

DISPRESCO S.A.S.

El proceso de entrega del premio será entregado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contando a partir de la fecha del sorteo siempre y cuando el posible ganador cumpla con todos los requisitos para participar.

5. Declaraciones de los Participantes

Los Participantes a su vez, aceptan mediante su participación en el Concurso que, podrán ser filmados por la organización del Concurso, y por tanto, mediante su participación autorizan a Jerónimo Martins Colombia, o quienes obren como anunciantes de ellos, para que individual o conjuntamente a elección de Jerónimo Martins Colombia:

- a. Incluyan, usen y divulguen en medios (es decir, en todo y cualquier medio de comunicación existente o por existir, tales como pero no limitado a revistas, televisión, radio, periódicos y portales de internet, impresos, material exterior, P.O.P. exteriores, visuales, etc.), la imagen de los Participantes, sean o no ganadores (entiéndase por "Imagen" el nombre, seudónimo, voz, interpretaciones, cuñas, firma, iniciales, figura, fisonomía (parcial o total del cuerpo), biografía y/o cualquier otro signo, dato y/o símbolo que se relacione con el ganador), dentro o fuera del territorio colombiano;
 - b. Relacionen la Imagen con todo o cualquier signo distintivo actual o futuro de Jerónimo Martins/Aguardiente Antioqueño
 - c. Relacionen la Imagen con cualquier producto y/o servicio de Jerónimo Martins/Aguardiente Antioqueño, incluyendo sus empaques y toda y cualquier publicidad de los mismos;
 - d. Exploten comercialmente y en cualquier tipo de publicidad la Imagen;
- y/o
- e. Utilicen comercialmente la Imagen para publicitar a Jerónimo Martins/Aguardiente Antioqueño, sus productos y/o sus signos distintivos

6. Notificación, realización y entrega del premio.